

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	3016
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	11/01/1919
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	34
<b>Fecha de la Norma:</b>	31/12/1918
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMA EL TITULO XVIII DEL LIBRO IV DEL CODIGO ADMINISTRATIVO.
<b>Comentario:</b>	A través del citado Decreto se estableció que la fuerza de policía constaría de un solo cuerpo que se denominaría Cuerpo de Policía Nacional. Dicho Cuerpo estaría bajo la dirección de un Inspector General y tendría como Jefe Supremo al Presidente de la República. Entre otras disposiciones, se dictaron normas en cuanto a las funciones del Inspector General, el nombramiento de los agentes, las clases de policía, los requisitos de ingreso al Cuerpo de Policía y los sueldos que devengarían sus miembros. TEMAS RELACIONADOS: CODIGO ADMINISTRATIVO, POLICIA, LEY, POLICIA NACIONAL, CUERPO DE POLICIA, ASAMBLEA NACIONAL, AGENTE DE POLICIA.

## Temas Relacionados

AGENTE DE POLICIA
ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO ADMINISTRATIVO
CUERPO DE POLICIA
LEY
POLICIA
POLICIA NACIONAL

## Referencias

<b>LEY 34</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 34</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	DEROGA Y SUBROGA P ARCIALMEN TE	Esta Ley subrogó los Artículos 2149 y 2150, y derogó los Artículos 2151, 2153, 2160, 2161, 2162, 2163, 2165, 2166, 2199 y 2203 del Código Administrativo.
-----	---	------------	------	------------	--	---

## Jurisprudencia Constitucional

---